

Int N°114

**MODIFICA RES EX N° 325 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2026, LA CUAL ORDENA TRANSFERENCIA DE RECURSOS, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL DEL BARRIO "SANTA TERESA", DE LA COMUNA DE MACHALI, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE O'HIGGINS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACHALI, TRANSFERENCIA CORRESPONDE A LA CUOTA FINAL DE LA FASE III.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCION EXENTA N°: 512**

**RANCAGUA, 22 JUL 2026**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986;
3. La Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
4. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones;
7. Decreto N° 53, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 25 de marzo 2026, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de Razón por la Contraloría General de la República con fecha 29 de abril 2026;
8. Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, incluidas todas sus modificaciones posteriores;
9. Resolución Exenta N° 1962 de fecha 04 de octubre de 2022, la cual Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General de la República;
10. Oficio Circular N° 20 de fecha 11.08.2023, el cual reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital;
11. Resolución N° 30 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y sus modificaciones posteriores;
12. Resolución Exenta N° 2058 de fecha 31 de diciembre de 2025, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.;
13. Resolución Exenta N° 68 de fecha 29 de enero de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo;
14. La Ley N° 21.796, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2026;
15. Decreto N° 14 de fecha 22 de enero de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios;
16. Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008, que aprueba Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios;
17. La Resolución Exenta N° 352, de fecha 23 de abril de 2020, de esta SEREMI MINVU, que aprueba Convenio de Cooperación, en el marco del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Machalí;
18. La Resolución Exenta N° 413, de fecha 20 de mayo de 2020, de esta SEREMI MINVU, que aprueba Convenio de Implementación, del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Machalí, y transfiere recursos que indica;



19. La Resolución Exenta N° 230, de fecha 15 de marzo de 2021, de esta SEREMI MINVU, que aprueba Modificación de Convenio de Implementación Fase I e incorporación de Fase II, del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Machalí;
20. La Resolución Exenta N° 472, de fecha 02 de junio de 2021, de esta SEREMI MINVU, que aprueba Pre-Informe de Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, y transfiere recursos que indica;
21. La Resolución Exenta N° 1224, de fecha 29 de diciembre de 2021, de esta SEREMI MINVU, que aprueba Informe Final de Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Santa Teresa, comuna de Machalí, y transfiere recursos que señala;
22. La Resolución Exenta N° 841, de fecha 20 de octubre de 2022, de esta SEREMI MINVU, que aprueba Informe N° 2 de Fase II, del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Santa Teresa, comuna de Machalí;
23. La Resolución Exenta N° 894, de fecha 07 de noviembre de 2022, de esta SEREMI MINVU, que aprueba Informe de Fase II, del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Santa Teresa, comuna de Machalí, y transfiere los recursos que indica;
24. La Resolución Exenta N° 779, de fecha 21 de agosto de 2023, de esta SEREMI MINVU, que aprueba Modificación de Convenio de Implementación Fase II e incorporación de Fase III, del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Machalí;
25. La Resolución Exenta N° 724, de fecha 09 de agosto de 2024, de esta SEREMI MINVU, que modifica Resolución Exenta N° 779, de fecha 21 de agosto de 2023, la cual aprueba Modificación de Convenio de Implementación Fase II e incorpora Fase III, del Programa de Recuperación de Barrios;
26. La Resolución Exenta N° 1087, de fecha 29 de octubre de 2024, de esta SEREMI MINVU, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, del Programa de Recuperación de Barrios, y transfiere recursos;
27. La Resolución Exenta N° 1325, de fecha 17 de diciembre de 2025, de esta SEREMI MINVU, que aprueba nueva vigencia del Convenio de Transferencia de recursos del Programa recuperación de Barrios, Convenio Barrio Santa Teresa de Machalí, suscrito entre la SEREMI MINVU O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Machalí, hasta el 30 de junio de 2026;
28. La Resolución Exenta N° 148, de fecha 03 de marzo de 2026, de esta SEREMI MINVU, que Aprueba Informe Final Fase II, del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Santa Teresa, comuna de Machalí;
29. La Resolución Exenta N° 163, de fecha 10 de marzo de 2026, de esta SEREMI MINVU, que Aprueba Acta de cumplimiento del contrato de Barrio, Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Santa Teresa, comuna de Machalí;
30. La Resolución Exenta N° 280, de fecha 24 de abril de 2026, de esta SEREMI MINVU, que aprueba nueva vigencia del Convenio de Transferencia de recursos del Programa recuperación de Barrios, Convenio Barrio Santa Teresa de Machalí, suscrito entre la SEREMI MINVU O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Machalí, hasta el 29 de septiembre de 2026;
31. La Resolución Exenta N° 325, de fecha 13 de mayo de 2026, de esta SEREMI MINVU, que ordena transferencia de recursos correspondiente al Convenio de transferencia de capital del Barrio Santa Teresa, de la comuna de Machalí, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Machalí, transferencia correspondiente a la cuota final de la Fase III;
32. Oficio N° 305 de fecha 16 de junio de 2026, emitido por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Machalí, mediante el cual informa numeración de nueva cuenta corriente y solicita que todos los abonos se realicen a la cuenta corriente N° 70831896 del Banco Crédito e Inversiones.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, se dictó la Resolución Exenta N° 325, de fecha 13 de mayo de 2026, ordenando la transferencia de recursos a la Ilustre Municipalidad de Machalí; sin embargo, dicha municipalidad informo nueva cuenta corriente.
2. Que, mediante Oficio N° 305 de fecha 16 de junio de 2026, emitido por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Machalí, se informa numeración de nueva cuenta corriente y solicita que todos los abonos se realicen a la cuenta corriente N° 70831896 del Banco Crédito e Inversiones.
3. Que, de acuerdo con el considerando precedente es necesario modificar el Resuelvo I de la Resolución Exenta N° 325 de fecha 13 de mayo de 2026, con la finalidad de establecer que la transferencia de recursos se realice a la cuenta corriente informada por la Ilustre Municipalidad de Machalí.



4. Que, el Decreto individualizado en el Visto N° 7) de la presente resolución, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República con fecha 29 de abril de 2026.
5. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de lo siguiente:

**RESUELVO:**

- I. **MODIFÍCASE**, el Resuelvo I de la Resolución Exenta N° 325, de fecha 13 de mayo de 2026, la cual Ordena transferencia de recursos, correspondiente al Convenio de Transferencia de capital del Barrio Santa Teresa, de la comuna de Machalí, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins, y la Ilustre Municipalidad de Machalí, correspondiente a la transferencia de la cuota final de la Fase III, en el sentido de reemplazar:

**Donde Dice:**

- I. **TRANSFIÉRASE**, a la **Ilustre Municipalidad de Machalí**, Rol Único Tributario N° 69.080.200-7, la suma de **\$7.000.000.-** (siete millones de pesos), a la **Cuenta Corriente N° 38100098226 del Banco Estado**.

**Debe Decir:**

- I. **TRANSFIÉRASE**, a la **Ilustre Municipalidad de Machalí**, Rol Único Tributario N° 69.080.200-7, la suma de **\$7.000.000.-** (siete millones de pesos), a la **Cuenta Corriente N° 70831896 del Banco de Crédito e Inversiones**.
- II. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, la Resolución Exenta N° 325, de fecha 13 de mayo de 2026, mantiene su total validez.
- III. La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**CHRISTIAN GONZALO VILLEGAS GARATE**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.**

**V°B° Asesor Jurídico**

CVG/CPG/FVC/bc

**DISTRIBUCION:**

- Ilustre Municipalidad de Machalí - PLAZA DE ARMAS 11, MACHALI, Machalí
- Equipo Programa Recuperación de Barrios - Secretario Técnico O'Higgins
- Equipo de Control Interno de Convenio - SEREMI MINVU O'Higgins
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia - Art. 7/G